



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Auto tiene por notificado y ordena correr traslado
juramento estimatorio
(001CuadernoPrincipal)**

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01088-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el codemandado David Alejandro Acero Flórez se notificó del presente asunto de forma personal (PDF 031, C001), quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito y previas. Sobre las primeras, la parte actora recorrió en tiempo el traslado respectivo (PDF 036, C001), respecto de las últimas, se decidirá lo concerniente en auto separado de misma fecha.

2. Comoquiera que de las excepciones de mérito planteadas por la codemandada Consorcio Express S.A.S. (PDF 019, C001), la parte actora recorrió el traslado respectivo (PDF 020, C001), por economía procesal se prescinde del traslado previsto en el canon 370 del CGP.

3. De la **objeción al juramento estimatorio** propuesta por los demandados Compañía Mundial de Seguros S.A. (PDF 012, C001), Consorcio Express S.A.S. (PDF 019, C001) y David Alejandro Acero Florez (PDF 033, C001), se le concede el **término de cinco (5) días al extremo actor**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, a la luz del inciso segundo del artículo 206 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE (5),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 22 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec47f03a30797e52c3b1add32d785e688e583a5e8fc4eacaa92a2eb6263a71b**

Documento generado en 19/01/2024 04:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>